

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2020 00101 02
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
Demandante: GLEISY LORENA MENDEZ – JUAN MANUEL GUZMAN
MENDEZ – CLAUDIA FERNANDA GUZMAN - BLANCA
AYDE MENDEZ¹
Demandado: CLINICA LA ESTANCIA²
Llamado en garantía: CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.³
Asunto: Prórroga inciso 5 artículo 121 C.G.P.

Popayán, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Por conducto de apoderada: Dr. GLORIA ESTELLA BELTRAN PINEDA - Correo electrónico: abogadadasociadasbyg@gmail.com – Móvil: 317 677 1777 – 301 271 1147. Los demandantes: gleiynd@gmail.com – Móvil: 313 651 4069.

² Apoderada Dra. JOHANA ANDREA HURTADO ALVAREZ – Correo electrónico: estadosjudiciales@ospedale.com.co - gerencia@laestancia.com.co y juridica@laestancia.com.co

³ Apoderada suplente: Dra. CLAUDIA MILENA CARVAJALINO GONZALEZ - Correo electrónico: juridica@arenaschoa.com – Móvil: 316 258 4882 - notificacionesegaes.co@chubb.com – notificacionesegaesco@chubb.com

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

MARÍA LEONOR ECHEVERRY LÓPEZ
SECRETARIA